	A'N E X 0 2			
CATEGORIA PROFESIONAL	SUELDO BASE MENSUAL	COMPLEMENTO CARENCIA INCENTIVO	TOTAL RETRIBUCION MENSUAL	TOTAL RETRIBUCION ANUAL
TECNICOS DE DAGANIZACION				
Jefe de Departamento Jefe de Primera Jefe de Segunda	<b>3</b> 7.362 48.079 47.493	30.642 27.223 <b>2</b> 5.315	88.004 75.302 72.800	1.232.056 1.054.228 1.019.312
Técnico Organización 12 Técnico Organización 22 Auxiliar Organización	46.232 44.541 43.786	17.370 17.407 14.242	63.602 61.948 58.28	890.428 867.272 812.392
<u>ADMINISTRATIVOS</u>				
Jufe de Departamento Jefe de Primera Jefe de Segunda Oficial do primero Oficial do segunda Grabadora Auxiliar Secretaria Viajente Aspirante 16 sños Aspirante 17 sños	57.362 51.506 49.574 46.779 45.187 45.187 42.946 46.779 46.779 31.008 38.288	30.642 10.804 10.505 17.975 16.652 16.652 15.082 17.975 16.713 2.708 1.601	88.004 70.390 68.079 64.754 61.839 58.028 64754 63.492 33.796 39.889	1.232.056 785.460 953.106 906.556 865.746 865.748 812.392 906.556 808.808 473.144 558.446
\$UBALTERNOS				
Listero Almacenero Chofir cemión Conductor máquinna Automo Qrdenenza Telefoniata	41.999 41.061 42.816 42.816 40.013 40.968	19.951 22.538 20.783 19.134 16.696 16.541	61.950 63.599 63.599 61.950 57.509 57.509	867:30C 890.386 890.386 867.300 805.126
TECNICOS TITULADOS				
Ingenieros y Livenesados Peritos	57.362 56.867	30.642 26.578	88.004 83.445	1.232.056 1.160.230
TECNICOS DE TALLER				
defes Taller y Almacén Subjefe de Taller Encergado	49.534 48.079 43.260	25.777 24.729 27.110	75.311 72.808 70.390	1.054.354 1.019.312 985.460
TECNICOS CFICINA				
Delineante o dibujante Proyect. Delineante de primera delineante de segunda Auxiliar calcador	48.498 46.232 44.541 42.013	19.404 17.370 17.409 18.232	67.902 63.602 61.950 60.245	950.628 890.428 867.300 843.430
MONTROL DE CALIDAD				
defe de Verificación Verificador	<b>48.079</b> 47.493	27.232 25.328	75.311 72.821	1.054.354 1.019.494

<u>A.N.E. X. D. 3</u>								
CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO BASE	MES DE 29 DIA	MES DE 30 DIA	MES DE 31 DIA	TOTAL RETRIBUCION MENSUAL	TOTAL RETRIBUCION ANUAL		
APRENDIZ PRIMER AND	1.016	4.332	3.316	2.300	33.796	473.144		
APRENDIZ SEGUNDO AÑO	1.251	3.610	2.359	1.108	39.089	558.446		

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

20756

RESOLUCION de 22 de junio de 1983, de la Dirección Provincial de La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios e el expediente número A. T.-20.388, incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, carretera Circunvalación, polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que características técnicas principales son talación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Galbárruli, circuito simple a 13,2 KV, con conductores de cable de aluminio-acero «Alpac» de 32,9 milímetros cuadrados de sección sobre 9 apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 1.214 metros, con origen en el apoyo número 7 de la línea a estación transformadora «Castilseco» y final en la estación transformadora que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada «Galbárruli», tipo intemperie; sobre un poste de hormigón, con transformador trifásico de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/

Red de distribución en baja tensión posada sobre fachadas o tensada entre espacios abiertos o entre postes, con conductores aislados de cable trenzado en haz de 3 por 50±1 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logrono, 22 de junio de 1983.—El Director provincial, Lorenzo Cuesta Capillas.—4.504-15.

# MINISTERIO DE TRANSPORTES. TURISMO Y COMUNICACIONES

20757

RESOLUCION de 4 de julio de 1983, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el títu-lo de «Libro de interés turístico» a la publicación «Fiesta de pecados y danzantes», de la que es autor Ricardo de la Mora y de la Mora.

Vista la solicitud presentada por don Ricardo de la Mora y de la Mora para que se declare «Libro de interés turístico» la publicación «Fiesta de pecados y danzantes», de la que es autor, y de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 26 de marzo de 1979.

Esta Secretaria General de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de interés turístico» a la publicación anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos. Madrid, 4 de julio de 1983.—El Secretario general, Ignacio Fuejo Lago.

20758

RESOLUCION de 14 de julio de 1983, de la Sub-secretaría, por la que se convoca el VIII Curso de Especialización de Supervisión para funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Ilmos. Sres.: De conformidad con el artículo 34 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el capítulo II, sección sexta, del Reglamento orgánico del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, Esta Subsecretaría, a propuesta de la Dirección General de Aviación Civil y en uso de las facultades que le están conferidas, resuelve convocar el VIII Curso de Especialización de Supervisión para funcionarios del citado Cuerpo, de acuerdo con las siguientes bases:

#### 1. Denominación

VIII Curso de Especialización de Supervisión.

2. Número de plazas

Veinte (20).

## 3. Programa

Las materias que compondrán el curso serán las siguientes:

- Dirección y gestión de personal.
   Procedimientos administrativos.
- Redacción de documentos.
- Conferencias y visitas de interés aeronáutico.

## 4. Desarrollo

El curso se desarrollará en el Centro de Adiestramiento de

El curso se desarrollara en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, sito en Madrid, y en el causarán baja los alumnos que no superen las notas mínimas para cada una de las materias de estudio.

Los alumnos que superen el curso de aprovechamiento obtendrán el diploma de Especialización de Supervisión de Control de la Circulación Aérea y podrán ser requeridos por la Administración para ejercer funciones propias de Controlador con la especialidad de Supervisión en sus destinos.

### 5. Duración

El curso dará comienzo el 3 de octubre de 1983 y finalizará el 11 de noviembre de 1983.

#### 6. Requisitos de los solicitantes

Podrán asistir al curso los funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea que reúnan los siguientes requisitos:

a) Hallarse en situación de servicio activo.
b) Cumplir lo dispuesto en los artículos 23 y 26 del Reglamento del Cuerpo.

#### 7. Orden de preferencia

Para la asistencia al curso se etablece el siguiente orden de preferencia:

1.º No poseer otro diploma de Especialización y estar ocu-

1.º No poseer otro diploma de Especialización y estar ocupando puesto de Jefe de Operaciones, Jefe de Negociado, Jefe de Sala o Supervisor de Area en Centro de Control, Jefe o Supervisor de Torre de Control de Aeródromo, Profesor en Centro de Adiestramiento o Controlador en Organismo Central. 2.º Estar ocupando puesto de Jefe de Operaciones, Jefe de Negociado, Jefe de Sala o Supervisor de Area en Centro de Control, Jefe o Supervisor de Torre de Control de Aeródromo, Profesor en Centro de Adiestramiento o Controlador en Organismo Central. 3.º No poseer otro diploma de Especialización.

No poseer otro diploma de Especialización.

- Las plazas serán otorgadas a los funcionarios que con igual orden de prelación tengan mayor antiguedad, sin exceder en ningún caso el número máximo por Centro de trabajo que se indica a continuación:

Centro de Control Especial	•••		4
Centro de Control de 1.a			3
Centro de Control de 2.ª		•••	2
Torre de Control de 1.º	•••	•••	2
.Torre de Control de 2.ª y 3.ª	•••	•••	1
Centro de Adiestramiento			
Organismo Central	•••	•••	2

#### 8. Solicitudes

Irán dirigidas, según el modelo del anexo, al Subsecretario del Departamento y se presentarán en la Subdirección General de Personal, Sección de Coordinación del Personal de Aviación Civil, avenida de América, número 25, Madrid-2.

El plazo de admisión será de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 14 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982, el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Directores generales de Servicios y de Aviación . Civil.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Solicitud de admisión al VIII Curso de Especialización de Supervisión

- Nombre y apellidos del funcionario.
   Domicilio, expresando población, calle y número de teléfono.
  - Número de Registro de Personal.
  - Número de Registro de rersonal.
     Diploma de perfeccionamiento profesional que posee.
  - Centro de trabajo en el que presta sus servicios. Fecha y firma.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

#### INSTRUCCIONES

Transcriba el encabezamiento de este modelo y las seis ci-fras de referencia, pero no las preguntas que se formulan. Escriba las respuestas a continuación de cada cifra.

20759

RESOLUCION de 14 de julio de 1983, de la Sub-secretaria, por la que se convoca el XXXI Curso de Radar de Ruta y Aproximación para funciona-rios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.

Ilmos. Sres.: De conformidad con el artículo 24 del Reglamento orgánico del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea y a propuesta de la Dirección General de Aviación Civil,
Esta Subsecretaría resuelve anunciar la celebración del XXXI Curso de Radar de Ruta y Aproximación para funcionarios del citado Cuerpo, de acuerdo con las siguientes bases:

## 1. Denominación

XXXI Curso de Redar de Ruta y Aproximación.

#### 2. Número de plazas

Ilimitado.

#### 3. Programa

El curso consta de dos partes:

Parte teórica:

Principios técnicos de radar.
 Empleo del radar en los servicios de tránsito aéreo.

Parte práctica:

- Ejercicios prácticos con pantalla de radar.

#### 4. Desarrollo

Los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos, en función de las necesidades del Servicio de Control de la Circulación Aérea, serán distribuidos en grupos.

Parte teórica:

Los alumnos de cada grupo, que seguirán la enseñanza teórica de forma simultánea y con independencia de su jornada laboral establecida, recibirán en sus destinos los libros de texto, exámenes parciales e instrucciones complementarias, y asimismo enviarán, periódica y debidamente cumplimentados al Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil de Madrid los exámenes parciales, que no serán puntuables, para su corrección. El examen final se realizará en su destino y/o en el Centro de Adiestramiento.

Parte práctica:

Los alumnos de cada grupo que superen el examen final de la parte teórica, en función de las necesidades del Servicio de Control de la Circulación Aérea y del Centro de Adiestramiento, serán divididos en subgrupos para realizar los ejercicios prácticos en el Centro de Adiestramiento o en Centros de Control dotados de medios de radar, al final de los cuales serán sometidos a examen.

#### Duración

Parte teórica: tres meses por grupo. Parte práctica: seis semanas por subgrupo.

Se avisará individualmente a los componentes de cada grupo la fecha de comienzo de su actividad.

#### 6. Requisitos de los solicitantes

Podrán asistir los funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea que reúnan los siguientes

a) Hallarse en situación de servicio activo.
 b) No haber superado con anterioridad otro curso de Radar

de Ruta y Aproximación.
c) No hallarse incluido en otro curso de Radar ya convocado, en el que no hubiese realizado las pruebas.

#### 7. Solicitudes

Irán dirigidas, según el modelo del anexo, al Subsecretario del Departamento y se presentarán en la Subdirección General de Personal, Sección de Coordinación del Personal de Aviación Civil, avenida de América, número 25, Madrid-2. El plazo de admisión será de doce días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. II. Madrid, 14 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciem-bre de 1982, el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## ANEXO QUE SE CITA

## Solicitud de admisión al XXXI Curso de Radar de Ruta y Aproximación

Nombre y apellidos del funcionario.

- Domicilio, expresando población, calle y número de teléfono.

  - 3. Número de Registro de Personal.
    4. Diploma de perfeccionamiento profesional que posee.
    5. Centro de trabajo en el que presta sus servicios.
    6. Fecha y firma.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

#### INSTRUCCIONES

Transcriba el encabezamiento de este modelo y las seis ci-fras de referencia, pero no las preguntas que se formulan. Escriba las respuestas a continuación de cada cifra.